

Contrato No.	32916 DE 2025	
Entidad Contratante:	INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	
NIT:	899999004-9	
Contratista:	CAROL JASMIN JIMENEZ CORTES	
Identificación:	1,014,191,505	

MARTHA LUCIA PARRA GARCIA, en calidad de SECRETARIA GENERAL , del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI con NIT. 899999004-9 en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución N° 957 de 2023, modificada por la Resolución N°1963 de 2024, quien para los efectos del presente documento se denominará INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, por una parte; y por la otra, CAROL JASMIN JIMENEZ CORTES , quien se denominará la CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

1) Objeto:

prestar servicios profesionales para realizar la validación técnica de los productos cartográficos de la cartografía básica oficial en diferentes escalas, cumpliendo las especificaciones técnicas de la subdirección cartográfica y geodésica

2) Plazo:

el contrato se ejecutará en un plazo de ejecución de diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2025. .

3) Obligaciones:

- 1.- realizar la validación técnica de productos cartográficos como: ortoimágenes, modelos digitales de terreno, bases vectoriales y otros productos generados en diferentes procesos, verificando su cumplimiento con las especificaciones técnicas, escalas y estándares de calidad establecidos.
- 2.- generar informes de devolución o aprobación de productos, documentando hallazgos, ajustes necesarios y recomendaciones; además de alertar al supervisor sobre inconsistencias en áreas adyacentes o en el flujo de validación, de manera oportuna.
- 3.- cumplir con los rendimientos, plazos y metas de producción establecidos por la subdirección de cartográfica y geodésica, utilizando de manera eficiente y responsable los recursos asignados, y asegurando la adecuada ejecución del contrato.
- 4.- realizar las correcciones necesarias a los productos validados, atendiendo las observaciones y asegurando que los mismos cumplan con los parámetros técnicos establecidos.
- 5.- registrar los tiempos y avances en los procesos de validación, utilizando los formatos oficiales establecidos, y reportarlos al supervisor con oportunidad y precisión, conforme a los lineamientos de la subdirección.
- 6.- presentar informes periódicos y consolidados sobre la ejecución de las actividades asignadas, incluyendo recomendaciones, lecciones aprendidas y oportunidades de mejora, contribuyendo a la optimización del proceso.
- 7.- revisar, analizar y documentar propuestas, herramientas y metodologías para la validación de productos cartográficos, verificando la correcta aplicación de las actividades técnicas asociadas a los procesos de producción cartográfica y asegurando su alineación con los estándares establecidos.
- 8.- apoyar a las actividades técnicas relacionadas con los ajustes y complementos necesarios en los diferentes procesos de producción cartográfica, asegurando su cumplimiento de acuerdo con los lineamientos y bajo la supervisión de la subdirección.
- 9.- asistir de manera presencial y virtual a mesas técnicas, capacitaciones, sensibilizaciones, reuniones de seguimiento y demás actividades necesarias, contribuyendo al desarrollo y mejora de los procesos cartográficos.
- 10.- validar los insumos entregados para cada uno de los productos y su consistencia con información existente dentro de las bases geográficas existentes en instituto geográfico y otras fuentes confiables
- 11.- realizar seguimiento de entregas a los productos cartograficos asignados y generar alertas al supervisor en los casos en los cuales no se evidencie su entrega oportuna.
- 12.- las demás que estén directamente relacionadas con el objeto de su contrato
- 13.- asistir a las reuniones, capacitaciones y demás espacios que se requieran en la modalidad en la que se solicite además de cumplir con las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor en el marco del objeto contractual.

PRODUCTOS

1. Productos cartográficos revisados (ortoimágenes, modelos digitales de terreno, bases vectoriales, entre otros), metadatos, la geodatabase de inspección con los resultados de la revisión técnica, la lista de chequeo de requisitos técnicos, archivos de

la geodatabase de inspección con los resultados de la revisión técnica, la lista de chequeos de requisitos técnicos, además de las herramientas de validación.

- Informe técnico con el concepto de aprobación o devolución, incluyendo hallazgos, ajustes, recomendaciones y alertas sobre inconsistencias, según los parámetros estandarizados.
- Diligenciamiento del Excel de seguimiento de validación completo, revisado y verificado, correspondiente al mes reportado, conforme a los lineamientos de la subdirección.
- Productos cartográficos corregidos (ortoimágenes, modelos digitales de terreno, bases vectoriales, entre otros) y los archivos correspondientes, cumpliendo con los parámetros técnicos establecidos.
- Diligenciamiento del Excel de seguimiento y la geodatabase corporativa de validación completo, revisado y verificado, correspondiente al mes reportado, conforme a los lineamientos de la subdirección.
- Informes mensuales y/o finales que detallan las actividades realizadas, así como documentos que incluyen recomendaciones, lecciones aprendidas y oportunidades de mejora.
- Archivos y documentos relacionados con las propuestas, herramientas y metodologías utilizadas en la validación y los procesos de producción de productos cartográficos.
- Productos cartográficos (ortoimágenes, modelos digitales de terreno, bases vectoriales, entre otros) y los archivos correspondientes, cumpliendo con los lineamientos técnicos establecidos.
- Reporte de Actas de reuniones y registro de asistencias.

Nota: Las demás obligaciones generales se encuentran en el numeral 2.2.1.1 del estudio previo, denominado obligaciones de las partes.

4) Valor:

El valor del contrato será el registrado en la plataforma SECOP II, el cual incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 59125 del 16 de enero 2025 .

5) Forma de Pago:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi pagará al contratista, en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio efectivamente prestado con fecha de corte último día de cada mes, tomando como base unos honorarios mensuales de \$5,700,000.00 . M/CTE, incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Se debe tener en cuenta que los periodos se cuentan de 30 días calendario exceptuando los días parciales cuando no sea el mes completo.

Los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta que el (o la) contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada en el contrato, adjuntando los siguientes documentos:

- Acta de supervisión
- Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar).
- Factura en caso de que el (o la) contratista este sujeto al régimen común.

Para todos los efectos, se debe tener en cuenta que el Instituto es Gran Contribuyente.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar. En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el último pago del presente contrato, el contratista debe realizar la entrega de los elementos devolutivos asignados para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y aportar el formato de paz y salvo dispuesto para tal fin debidamente suscrito por los Jefes o Coordinadores de las Áreas respectivas.

PARÁGRAFO TERCERO: Gastos de desplazamiento: El IGAC pagará los gastos de desplazamiento del contratista, cuando estos fueren autorizados por el Secretario General, Directores, Subdirectores y/o Jefes de Oficina, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al lugar de ejecución acordado por las partes. para el pago de los gastos mencionados, el IGAC utilizará como referencia la tabla de desplazamiento de contratistas.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando el contrato no inicie en la fecha estimada inicialmente, una vez realizado el primer desembolso al contratista, el supervisor deberá solicitar mediante memorando dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera, la liberación de saldos del Registro Presupuestal y del Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondientes, conforme al plazo de ejecución pactado.

PARÁGRAFO QUINTO: Una vez realizadas las liberaciones, la Subdirección Administrativa y Financiera informará a la dependencia correspondiente y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual para que gestione la modificación del valor total del contrato electrónico en la plataforma SECOP II, sin que se requiera en este caso, elaboración de minuta ni aceptación del contratista.

6) Garantías:

El contratista debe constituir a favor y a satisfacción del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones

Amparo: Cumplimiento

Vigencia: Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Monto asegurado: 10% del valor total del contrato y sus adiciones

7) Cláusulas Excepcionales:

En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

8) Causales de Terminación:

El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.

9) Multas:

En caso de que el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones a su cargo pagará al instituto una suma equivalente al 1% del valor del incumplimiento por cada día de mora o retardo en el cumplimiento de la obligación, sin que el valor de esta suma exceda del 10% del valor total del contrato y sin que haya necesidad de requerimiento alguno para constituir en mora, a los cuales renuncia expresamente el contratista.

10) Cláusula Penal:

La contratista se obliga para con el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin que haya necesidad de requerimiento alguno para constituir en mora. A los cuales renuncia expresamente la contratista. El Valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

11) Documentos integrantes del Contrato:

Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual.

12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única, la expedición del respectivo registro presupuestal y la afiliación a la ARL. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en el porcentaje que corresponda de acuerdo al valor de los honorarios aquí pactados.

13) Declaraciones:

EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones y compromisos:

1. Conoce, comprende y acepta todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo.

2. Con la suscripción del presente contrato, adquiere un compromiso de integridad y de no tolerancia de actos de corrupción, en tal sentido, entre otros, se compromete durante la ejecución del contrato y en virtud de las actividades propias del mismo, a no ofrecer ni aceptar regalos, dádivas, gratificaciones o cualquier beneficio económico para favorecer a terceros.

3. El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del

3. El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

4. En virtud del contrato que se suscribe, el contratista cede al Instituto los derechos patrimoniales sobre las creaciones intelectuales desarrolladas o elaboradas en cumplimiento de las obligaciones contractuales, ya sea de manera individual, colectiva o en colaboración, sin perjuicio del respeto a los derechos morales a que haya lugar. La presente cesión se realiza sobre la totalidad de los derechos patrimoniales, para todos los países del mundo, por el máximo término de protección legal de la creación señalado por la normativa nacional, y para su uso en medios o plataformas análogas o digitales. El contratista garantiza que las creaciones intelectuales creadas en el marco del contrato son originales, de su creación exclusiva y que las mismas no vulneran derechos de propiedad intelectual de terceros, por lo tanto, en caso de presentarse cualquier reclamación, exigencia de pago o acción por parte de un tercero, el contratista asumirá toda la responsabilidad, dejando completamente indemne al Instituto. El contratista prestará la asistencia requerida en cualquier momento, para la suscripción de documentos a petición del Instituto para finalidades de registro.

5. De manera libre, voluntaria y espontánea, el CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones contempladas en la Ley 1581 de 2012 para la protección de los datos personales y demás normas que la modifiquen o adicionen y en especial a:

a. Hacer el tratamiento de los datos personales a los cuales tenga acceso en virtud del presente contrato, única y exclusivamente para fines del cumplimiento del mismo.

b. No duplicar, ni reproducir sin previa autorización del INSTITUTO, la información contenida en las bases de datos con información de datos personales a las que tenga acceso con ocasión al contrato.

c. No comunicar, transmitir o transferir los datos personales a terceras personas, salvo previa autorización del INSTITUTO.

d. Guardar estricta confidencialidad y seguridad respecto de los datos personales, aún después de finalizar el presente contrato, evitando su alteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. En caso de presentarse algún incidente o violación de seguridad, deberá notificar inmediatamente al INSTITUTO o más tardar dentro de las 48 horas siguientes.

e. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones incluidas en el Manual de Seguridad de la Información y Política de Tratamiento de Datos Personales del INSTITUTO y/o aquellas que los actualicen, complementen o sustituyan.

14) Notificaciones:

Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá_D.C. . Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Las notificaciones serán recibidas por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI en la carrera 30 No.48-51 o al correo electrónico contratacion@igac.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico cajajico15@gmail.com

15) Supervisiones:

El supervisor del contrato será el indicado en los estudios previos, quien deberá velar por los intereses de la ENTIDAD y tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el procedimiento de supervisión vigente.

PARÁGRAFO: En el evento de cambio de supervisor no será necesario modificar el contrato y la designación se efectuará mediante memorando suscrito por el ordenador del gasto.

Elaboró: CESAR LEANDRO PENAGOS VILLARRAGA

Revisó: JAVIER GUTIERREZ / ADRIANA PAOLA ALVAREZ

Aprobó: MARTHA LUCIA PARRA GARCIA